

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

PRÉSTAMO BID 3805/OC-UR

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

***“Consultor para el Monitoreo del Programa de Conexiones
Intradomiciliarias”***

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO
- PSU V -**

Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento

2018

INDICE

Capítulo I - ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES	1
Capítulo II - Términos de referencia	3
1- Antecedentes	3
2- Nombre de la Consultoría	3
3- Objetivo	4
4- Alcance del trabajo.....	4
5- Información disponible.....	5
6- Productos esperados	5
7- Recursos Humanos	7
8- Incompatibilidades	7
9- Plazo.....	7
Capítulo III - Presentación y selección de propuestas	8
1- Generalidades.....	8
2- Proponentes elegibles	8
3- Solicitud de aclaración y enmiendas	9
4- Preparación y presentación de propuestas	10
5- Sistema de calificación	13
6- Apertura y evaluación de las propuestas	15
7- Negociaciones	16
8- Adjudicación del Contrato.....	16
9- Confidencialidad	16
10- Declaraciones finales.....	16
Capítulo IV - Formularios.....	18

Formulario 1: Presentación de Propuesta Técnica	19
Formulario 2: Currículum vitae del Consultor	21
Formulario 3: Presentación de la Propuesta de Precio	24
Capítulo V - Presupuesto y forma de pago	25
Capítulo VI - Modelo de Contrato	27

SOLICITUD DE PROPUESTAS

URUGUAY

PLAN SANEAMIENTO, V ETAPA

Préstamo BID 3805/OC-UR

**“CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS”**

CAPÍTULO I - ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES

Invitación a Presentar Solicitudes de Propuestas para Servicios de Consultoría

Consultor Individual

URUGUAY

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO – V ETAPA - PSU V

“Consultor para el Monitoreo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias”

3805/OC-UR

Esta Invitación a Presentar Solicitudes de Propuestas se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este Proyecto publicado en la edición IDB 1466-11/17 de *Development Business* de 13 de noviembre de 2017, en línea y en el sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.

La República Oriental del Uruguay ha recibido del *Banco Interamericano de Desarrollo* un *préstamo* para financiar parcialmente el costo del *PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO – V ETAPA*, y se propone utilizar parte de los fondos de este *préstamo* para efectuar los pagos estipulados en el Contrato *“Consultor para el Monitoreo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias”*.

La Intendencia de Montevideo (IM), a través de la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento (UES), se propone seleccionar un Consultor Individual para el Monitoreo del Plan de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), según lo indicado en los Términos de Referencia de este llamado.

El plazo del contrato será de 1 año, con posibilidad de renovarse anualmente hasta un máximo de tres años más.

El presupuesto estimado es de \$ 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil), en 1 año.

La Intendencia de Montevideo, a través de la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, invita a los consultores elegibles a presentar Solicitudes de Propuestas (SP) para prestar los servicios solicitados. Los Consultores

interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (según los Términos de Referencia (TR) de esta Invitación).

Las propuestas serán conforme a los TR y al procedimiento estipulado en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, de marzo de 2011 (GN-2350-9) y podrán participar en ellas todos los interesados de origen de países elegibles, según se definen allí. Dichas propuestas permitirán realizar un proceso de selección de los consultores que participarán, en el cual se compararan las calificaciones y estará basada en el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

Los Interesados deberán obtener, sin costo, las bases de este llamado en la dirección que se indica al final de este anuncio o en la página Web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy/ambiente).

Las Solicitudes de Propuesta deberán hacerse llegar como se indica en los Términos de Referencia, a la dirección que se indica al final de este anuncio antes de las 11 hs. del día XX de XXXXXX de 2018, en un sobre cerrado y con la siguiente redacción: “Solicitud de Propuesta para el contrato “*Consultor para el Monitoreo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias*”.

Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento

18 de julio 1360 esquina Ejido. Código Postal 11200

Piso 9 – Sector Santiago de Chile – Puerta 9004

Tel. (5982)19502220 FAX: (5982)19501991

plansaneamiento@imm.gub.uy

No se aceptaran ofertas electrónicas.

CAPÍTULO II - TÉRMINOS DE REFERENCIA

1- Antecedentes

En el marco de los compromisos adquiridos por la Intendencia de Montevideo (IM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Contrato de Préstamo BID N° 3805/OC-UR (el cual financia parcialmente el Programa de Saneamiento de Montevideo – V Etapa), se requiere la contratación de un Consultor Individual **“CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS”**. Estas tareas se desarrollan dentro del Plan de Conexiones Intradomiciliarias (PCI) que integra el Componente 2 del Programa de Saneamiento de Montevideo (PSU V), siendo el ejecutor del préstamo la IM, a través de la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento (UES).

Hay un Coordinador del Componente 2 designado por Resolución de la Intendencia de Montevideo que además es el encargado de articular con la UES.

El Préstamo BID N° 3805/OC-UR para el PSUV tiene como principal componente la construcción de redes de saneamiento y drenaje para el Barrio Manga. Contempla también un segundo componente para efectivizar las conexiones a la red de los padrones frentistas en dicha zona, incluyendo también las conexiones al saneamiento del barrio Casabó, recientemente construido. Se considera fundamental que en la nueva intervención en la zona de Manga estos esfuerzos realizados desde hace años por la División Saneamiento, se plasmen en un programa hecho a medida para estas zonas.

En primer lugar se pretende consolidar lecciones aprendidas en los últimos años de trabajo del Sector Saneamiento en lo que respecta a las conexiones intradomiciliarias y en segundo lugar, que involucre fuertemente tanto a los actores locales como al tercer nivel de gobierno. Se busca que el trabajo de un equipo interdisciplinario y la aplicación de una metodología que recoja las lecciones aprendidas de las experiencias anteriores, arrojen resultados de impacto en las nuevas redes en lo que respecta al porcentaje de conexión efectiva, con su reflejo directo en la calidad de vida y mejora ambiental del barrio.

El principal objetivo del Programa es optimizar el aprovechamiento de la red de saneamiento de Casabó y Cerro Norte (PSU IV) y futuras redes de Manga (PSU V). El indicador se medirá según lo establecido en los compromisos de gestión elaborados en el marco del PSUV y referirá al cociente de las unidades ocupacionales efectivamente conectadas sobre el total de unidades.

2- Nombre de la Consultoría

“Consultor para el Monitoreo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias”.

3- Objetivo

El objetivo de la consultoría es el apoyo al equipo coordinador en el monitoreo y propuesta de acciones correctivas del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI) a desarrollarse en el marco del Plan de Saneamiento Urbano V (PSU V) de la Intendencia de Montevideo (IM) con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Consultor contratado deberá coordinar sus actividades con el Equipo Coordinador del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), con el Jefe del Proyecto y mantener informados a todos los involucrados identificados en la Matriz de Interesados.

Los presentes Términos de Referencia establecen las condiciones técnicas y las formas de relacionamiento que regirán el contrato de servicios de consultoría para cumplir con el objeto de este llamado.

Al decir Objeto de la Licitación, Contrato o Trabajos se entiende que refiere a todos los trabajos comprendidos en el Contrato original y las ampliaciones del Contrato que pudieran existir.

4- Alcance del trabajo

El consultor en particular deberá:

- Realizar el monitoreo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).
- Proponer los ajustes metodológicos que se consideren pertinentes, para el logro de los objetivos. Todas las propuestas deberán ser presentadas para su aprobación por parte del Jefe de Proyecto.
- Informar al Coordinador del Componente 2 del PSU V, cuando le sea requerido, de los temas que este solicite.
- Participar en reuniones periódicas con el equipo coordinador del PCI, con el Jefe del Proyecto y con todos los actores involucrados que se estime necesario.
- Sistematizar la información necesaria sobre el Programa.
- Realizar el monitoreo de la Matriz de Interesados. Elaborar la información que se requiera para mantener la comunicación esperada con cada uno de ellos en los plazos requeridos.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la Matriz de Riesgos. Proponer acciones de mitigación para los riesgos evaluados como altos y alertar sobre posibles cambios en las condiciones o los supuestos de los riesgos evaluados en la matriz.
- Realizar informes mensuales para comunicar el desarrollo del Programa a los principales interesados, en particular a la Unidad Ejecutora del Plan de

Saneamiento (UES) y a la Oficina de Gestión de Proyectos Estratégicos. Estos informes deberán ser entregados al Jefe de Proyecto para su consideración y aprobación.

Se realizarán dos informes Semestrales donde se resume lo actuado y lo presentado en los informes mensuales. El último informe semestral será el Informe Final.

5- Información disponible

Los antecedentes para la realización de los trabajos son los siguientes:

- ✓ Contrato de Préstamo
- ✓ Plan Operativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias
- ✓ Acta de Inicio de Proyecto
- ✓ Matriz de riesgo
- ✓ Lista de interesados
- ✓ Matriz de interesados

Esta información estará disponible a los oferentes para su consulta en la UES hasta 10 días previos a la última fecha admisible para presentación de la propuesta.

Se suministra en versión digital (PDF) el siguiente material:

- ✓ Plan Operativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias
- ✓ Acta de Inicio de Proyecto
- ✓ Matriz de riesgo
- ✓ Lista de interesados
- ✓ Matriz de interesados

6- Productos esperados

Los trabajos del Consultor se verán plasmados en los respectivos informes.

- Informes Mensuales

- Reportes de avance para el Equipo Coordinador del PCI, la Unidad Ejecutora de Saneamiento y la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos.
- Resumen de las comunicaciones con los interesados.
- Actualización de la Matriz de riesgo.
- Propuestas de acciones de mitigación y gestión de los riesgos que corresponda.
- Evaluación de los resultados de las acciones de mitigación y gestión de riesgo.
- Actualización del cronograma.

Plazo: el último día hábil de cada mes.

○ Informes Semestrales

- Resumen ejecutivo de los informes mensuales.

Plazo: cada 180 días desde la firma del contrato.

Todas las Actividades se considerarán finalizadas una vez que el consultor presente el informe correspondiente, tanto informes mensuales como semestrales, y que cuente con la aprobación de la IM.

Sin perjuicio de lo anterior, el contenido será considerado con la UES.

Los informes a entregar por el Consultor Individual deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- a) Versión impresa (original y tres copias) acorde a los formatos eventualmente acordados.
- b) Versión digital:
 - Los documentos serán elaborados exclusivamente utilizando el software acordado con la IM oportunamente.
 - Se incluirá una copia en formato PDF que permita reimprimir toda la documentación entregada sin configuraciones o ediciones.

Las correspondientes versiones de estos documentos deberán estar claramente identificadas con un criterio único de clasificación e identificación que se acordará con la IM.

Los derechos de propiedad intelectual de los informes y demás documentos que realice el Consultor como parte de los trabajos, quedarán en el dominio exclusivo de la Intendencia de Montevideo, por el hecho de su sola entrega. Por lo tanto, el Consultor no podrá usarlos ni

describirlos con propósitos algunos extraños al objeto del Contrato, pero podrá invocarlos como antecedentes de su actuación técnico profesional.

La totalidad de la información elaborada por el Consultor durante los trabajos correspondientes a esta licitación es propiedad de la Intendencia de Montevideo y será entregada a la IM al finalizar el Contrato, no pudiendo quedar en su poder. Debe ser entregada catalogada y ordenada a los efectos de poderle dar uso posterior.

7- Recursos Humanos

El Consultor deberá ser un Profesional Universitario con título habilitado con amplia experiencia en el área de Gestión de Proyectos y en trabajos similares a los que se proponen. Deberá tener al menos 10 años de profesión y uno de los siguientes perfiles:

- a) Profesional Universitario (Arquitecto o Ingeniero), deberá contar con una experiencia profesional mínima:
 - Profesional con al menos 10 años de profesión y cursos de especialización en gestión de proyectos.
 - Experiencia en gerenciamiento de proyectos socio-territoriales, de infraestructura con participación de la población beneficiaria. Se valorarán antecedentes de trabajo en el área de saneamiento y especialmente en población beneficiaria en Uruguay.

El Consultor deberá tener un excelente dominio del idioma español.

El Consultor deberá tener una presencia semanal de ocho horas en la IM.

8- Incompatibilidades

El Consultor no podrá ser funcionario de la IM. No podrá tener contrato vigente con la IM o trabajar para empresas consultoras o contratistas que mantengan contratos con la IM en tareas relacionadas con el PSUV.

9- Plazo

El Contrato de Consultoría de “CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS”, tendrá una duración de 1 año, con posibilidad de renovarse anualmente hasta un máximo de 3 años más.

CAPÍTULO III - PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

1- Generalidades

Los Consultores deberán tener presente que para esta Solicitud de Propuestas (SP), el proceso de selección y la posterior contratación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el documento GN-2350-9 “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (marzo 2011), teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo y de acuerdo con el procedimiento basado en Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. La Intendencia de Montevideo (IM) no está obligada a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

Las Propuestas, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y la IM, deberán estar escritas en idioma español.

2- Proponentes elegibles

Los Servicios de Consultoría objeto del presente llamado podrán ser prestados por Consultores originarios de países miembros del Banco.

Se considera que un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisfacen uno de los siguientes requisitos:

- a) es ciudadano de un país miembro; o
- b) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

Los Consultores originarios de un país miembro del Banco no serán elegibles si:

- (i) las leyes o reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (ii) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades de ese país; o

- (iii) los Consultores son declarados inelegibles para que se le adjudiquen Contratos financiados por el Banco durante el período de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con:

Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), compradores, organismos ejecutores y contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas.

3- Solicitud de aclaración y enmiendas

Los Consultores podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, hasta 10 días antes de la fecha última de presentación de las propuestas.

Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o vía fax a:

UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DE SANEAMIENTO

18 DE JULIO 1360 Y EJIDO

9° PISO SECTOR SANTIAGO DE CHILE

MONTEVIDEO - URUGUAY

Facsímile: (5982) 19501991

Teléfono: (5982) 19502220

plansaneamiento@imm.gub.uy

La IM responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia), como respuestas a las preguntas recibidas. Por otra parte, en cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, la IM podrá enmendar la SP emitiendo un addendum por escrito. Tanto las respuestas a consultas recibidas como el addendum serán obligatorios para todos los oferentes. Los mismos serán enviados a todos los Consultores que se interesen en el llamado y estén registrados en la UES y simultáneamente se publicará en las páginas web de la IM (www.montevideo.gub.uy) y Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>), por lo que será de su responsabilidad la consulta en estos sitios.

La IM podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

4- Preparación y presentación de propuestas

Los Consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP, al preparar sus propuestas. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de las mismas.

Los Consultores deberán tener en cuenta que la IM no proporcionará insumos, ni instalaciones. Las propuestas estarán integradas por una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio las cuales se entregarán en sobres separados.

La **Propuesta Técnica** incluirá los siguientes documentos:

- Presentación de la Propuesta Técnica (Formulario 1).
- Curriculum vitae del Consultor (Formulario 2).

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la Propuesta de Precio será rechazada.

La **Propuesta de Precio** deberá ser preparada utilizando el Formulario Presentación de la Propuesta de Precio (Formulario 3) y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo V “Presupuesto” y las siguientes consideraciones:

- NO habrán gastos reembolsables por ningún concepto.
- El Consultor deberá cotizar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que el Plan de Saneamiento Urbano de Montevideo está exonerado de dicho tributo.
- El Consultor deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan y estén vigentes según la legislación del Uruguay, y que declara conocer y aceptar. Se puede consultar en Internet en la página: www.dgi.gub.uy.
- El consultor deberá cumplir con el Decreto N°155/013 del 21 de mayo de 2013, RUPE (Registro Único de Proveedores de Estado).
- El precio deberá expresarse en MONEDA NACIONAL (Pesos Uruguayos \$).

El Consultor deberá presentar el original y 3 copias de la Propuesta Técnica, y el original de la Propuesta de Precio.

La propuesta original (la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio) no deberá contener escritos entre líneas, ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir

errores cometidos por el propio Consultor, quien deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales.

El Consultor deberá firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las Propuestas Técnica y de Precio.

La Propuesta Técnica deberá marcarse como “ORIGINAL” o “COPIA”, según el caso. Todas las copias requeridas de la Propuesta Técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

El original y todas las copias de la Propuesta Técnica deberán ponerse en un sobre cerrado, marcado claramente como “PROPUESTA TÉCNICA”.

El original de la Propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre cerrado marcado claramente como “PROPUESTA DE PRECIO”, seguido del número de préstamo y nombre del consultor, y con la siguiente advertencia: “NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.”.

Los sobres conteniendo la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar cerrado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, y título del préstamo, y la siguiente advertencia marcada con claridad: “ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en los Términos de Referencia].”

La IM no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la Propuesta de Precio no se presenta en un sobre separado, cerrado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

En cada uno de los sobres se incluirá una hoja en la cual se indicará claramente:

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE (obligatorio en Ciudad de Montevideo)

TELÉFONO DEL PROPONENTE

FACSIMIL DEL PROPONENTE

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE

Estos datos serán los válidos a los efectos de todas las notificaciones que se deban hacer con cualquier motivo.

Las propuestas deberán permanecer válidas durante 90 días después de la fecha de presentación. La IM podrá solicitar la extensión de este plazo.

Las propuestas deben enviarse a la dirección y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha indicadas en los Términos de Referencia. Cualquier propuesta que se reciba después de

vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

En el acto de apertura la Intendencia de Montevideo verificará si el oferente cumple con la condición de estar inscripto en el RUPE (Decreto N°155/013 del 21 de mayo de 2013). La no inscripción en el RUPE será causal de rechazo de la oferta.

Para ser adjudicatario de la licitación el Oferente debe tener la condición de ACTIVO en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo dado.

5- Sistema de calificación

Las Propuestas Técnica se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS						
DESCRIPCIÓN	Formulario	Criterios	Puntaje Máximo x Tipo	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
	2					
Formación Académica	1	i)	Título Universitario / Arquitecto o Ingeniero.	Debe tener	Cumple / NO cumple	
		ii)	Se otorga el máximo con 1 Maestría y/o Doctorado en: Gestión de Proyectos	5	5	
		iii)	Se otorga 1 punto por curso de Especialización y/o Postgrado (> 30 horas) en : Gestión de Proyectos y/o Gerenciamiento y/o PMI.	5	5	
	SUB TOTAL				10	
Experiencia Profesional	2	iv)	Años de Profesión a partir de la obtención del Título Universitario.	$x \geq 20$	10	10
				$10 \leq x < 20$	5	
	v)	Años de trabajo en contratos como profesional del Título Universitario Arquitecto/Ingeniero en proyectos de infraestructura urbana con participación de población beneficiaria en Uruguay "Arquitecto / Ingeniero"	$x \geq 20$	20	20	
			$10 \leq x < 20$	10		
	vi)	Años de trabajo en contratos de: Gerenciamiento de Proyectos / Project Manager / Saneamiento / Infraestructura.	$x > 10$	30	30	
			$4 < x \leq 9$	27		
			$x \leq 4$	12		
	vii)	Años de trabajo en equipo de proyectos interdisciplinarios de: Gerenciamiento de proyectos socio-territoriales, de infraestructura con participación de la población beneficiaria	$x > 10$	30	30	
			$4 < x \leq 9$	27		
			$x \leq 4$	12		
SUB TOTAL				90		
Experiencia en la Región y Dominio del Idioma	4	Debe Dominar el idioma Español	Debe ser idioma Nativo y/o en su defecto demostrar un grado de competencia en hablarlo, leerlo y escribirlo.	Cumple / NO cumple		
TOTAL				100	propuesta rechazada si puntaje < 60	

1 - Formación Académica:	
i)	Debe tener Título Universitario / Arquitecto o Ingeniero.
ii)	Sólo se considerarán maestría y doctorados correspondientes a alguna de las siguientes áreas: <i>Gestión de Proyectos.</i> Se otorgará el máximo puntaje a los Consultores que certifiquen la realización de un Doctorado y/o Maestría en Gestión de Proyectos.
iii)	Sólo se considerarán los cursos de postgrado, especialización en: <i>Gestión de Proyectos y/o Gerenciamiento y/o PMI.</i> Los cursos de postgrado y especialización podrán alcanzar en su conjunto un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por curso. Se tomarán en cuenta únicamente los cursos de postgrado y especialización que tuvieron un mínimo de 30 horas de duración.
2 - Experiencia Profesional	
iv)	Años de Profesión a partir de la obtención del Título Universitario. El puntaje se asignará de acuerdo a los años transcurridos desde la obtención del título universitario, se otorgará el puntaje mínimo de 5 puntos con 10 años; se obtienen los 10 puntos con 20 años y en el caso de tener menos de 10 años se puntuará con cero puntos.
v)	Años de trabajo en contratos como profesional del Título Universitario. "Arquitecto o Ingeniero" El puntaje se asignará de acuerdo a los años de experiencia laboral en contratos como Arquitecto o Ingeniero, en proyectos de infraestructura urbana con participación de población beneficiaria en Uruguay. Se puntúa a razón 1 punto por año, hasta obtener el puntaje máximo de 20 puntos y en el caso de tener menos de 10 años se puntuará con cero punto.
vi)	Años de trabajo en contratos de: <i>Gerenciamiento de Proyectos / Project Manager / Saneamiento / Infraestructura.</i> El puntaje se asignará de acuerdo a los años de experiencia laboral en contratos como <i>integrante de proyectos interdisciplinarios</i> , en el área Gerenciamiento de Proyectos / Project Manager / Saneamiento / Infraestructura. Se puntúa a razón 3 puntos por año, hasta obtener el puntaje máximo de 30 puntos.
vii)	Años de trabajo en contrato en equipos de: <i>Gerenciamiento de proyectos socio-territoriales, de infraestructura con participación de la población beneficiaria.</i> El puntaje se asignará de acuerdo a los años de experiencia laboral en contratos como <i>integrante de equipos de proyectos</i> , en el área de Gerenciamiento de proyectos socio-territoriales, de infraestructura con participación de la población beneficiaria Se puntúa a razón 3 puntos por año, hasta obtener el puntaje máximo de 30 puntos.
4 - Dominio del Idioma	
viii)	Debe Dominar el idioma Español. Debe ser idioma Nativo y/o en su defecto demostrar un grado de competencia en hablarlo, leerlo y escribirlo.
Aclaraciones:	

- La propuesta será rechazada si el puntaje obtenido es inferior a los 60 puntos.
- A los efectos de calcular los años de trabajo y/o fracción de años de trabajo, se considerará lo siguiente:
 - contratos con duración en meses ≥ 1 y <3 , se computará como 0.2 años
 - contratos con duración en meses ≥ 3 y <6 , se computará como 0.4 años
 - contratos con duración en meses ≥ 6 y <10 , se computará como 0.8 años
 - contratos con duración en meses ≥ 10 y <12 , se computará como 0.9 años.

6- Apertura y evaluación de las propuestas

6.1 - Apertura y evaluación de la Propuesta Técnica

La IM abrirá la Propuesta Técnica, en acto público, en presencia del Comité de Evaluación inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación. Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán cerrados y archivados bajo estricta seguridad.

El Comité de Evaluación evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios indicados en el artículo anterior. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia, o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado en el artículo anterior, será rechazada.

Una vez finalizada la evaluación de las Propuestas Técnicas, se elaborará el informe correspondiente; y luego que el Banco haya emitido su no-objeción, la IM notificará a los Consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus Propuestas Técnicas. Se comunicará el lugar, fecha y hora de apertura del Sobre de Precio.

También notificará a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP, en particular a los términos de referencia, tal situación con la indicación de que sus Propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección.

La asistencia de los Consultores a la apertura de las Propuestas de Precio es optativa.

6.2 - Apertura y evaluación de la Propuesta de Precio

Las Propuestas de Precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Consultores que decidan asistir, en el lugar, fecha y hora que se comunicó a los Consultores.

Las Propuestas de Precio de los Consultores que superaron el puntaje mínimo serán abiertas, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en el Acta que se labrará. .

Todas las propuestas que excedan el presupuesto indicado en el Capítulo V serán rechazadas.

El Consultor que haya presentado la Propuesta Técnica con la mejor calificación y cuya Propuesta de Precios se encuentre dentro del presupuesto será seleccionado e invitado a negociar un Contrato. Los Consultores participantes del acto que lo deseen podrán firmar el Acta y se les suministrará una fotocopia de la misma.

7- Negociaciones

Se prevé, sin que ello implique asumir ningún compromiso, que las negociaciones del Contrato comiencen 10 días después de que se hayan abierto los sobres que contienen la oferta de precio.

En esta instancia, el Consultor deberá presentar un plan de trabajo y cronogramas tentativos. Las negociaciones serán técnicas e incluirán un análisis de los mismos. Este punto será de fundamental importancia en el buen resultado de la negociación.

No habrá negociación sobre el precio ofertado.

Las negociaciones concluirán con una versión definitiva del Contrato. Para completar las negociaciones, la IM y el Consultor deberán rubricar el Contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, la IM invitará a negociar el Contrato al Consultor cuya Propuesta Técnica haya obtenido la siguiente mejor calificación, y cuya Propuesta de Precio esté dentro del presupuesto establecido.

8- Adjudicación del Contrato

Al concluir las negociaciones, la IM adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado; una vez que ésta quede firme, se publicará la adjudicación en los sitios requeridos por las Políticas del Banco y lo antes posible se notificará a los demás oferentes. Después de la firma del Contrato, la IM devolverá las Propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la adjudicación del Contrato por no cumplir el puntaje mínimo.

Se prevé que el inicio de los servicios de Consultoría tenga lugar en Montevideo, 15 días después de la fecha de entrada en vigor de este Contrato.

9- Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los Consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso, salvo en las instancias previstas en la ley. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones de la política del Banco contra el fraude y corrupción.

10- Declaraciones finales

El Consultor por el simple acto de presentar una Propuesta, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Propuestas, otorga expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, y renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón del domicilio real presente o futuro, o por cualquier otra causa, debiendo constituir domicilio a todos los efectos dentro del territorio uruguayo.

CAPÍTULO IV - FORMULARIOS

Los Consultores deberán presentar sus propuestas respetando los formularios que se presentan en este capítulo.

Dentro de la Propuesta Técnica se incluirán los siguientes formularios:

- Formulario 1: Presentación de Propuesta Técnica
- Formulario 2: Currículum vitae del Consultor

Dentro de la Propuesta de Precio deberá incluirse el siguiente formulario:

- Formulario 3: Presentación de Propuesta de Precio

FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Montevideo, ... de ... de 2018

A: Intendencia de Montevideo

Señoras / señores: El abajo firmante ofrece proveer los servicios de Consultoría individual para “CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS” de conformidad con su solicitud de propuestas, de fecha ... de ... de 2018, con las respuestas a preguntas recibidas y los addendum y con la propuesta adjunta. Se presenta por medio de la presente una propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado cerrado.

El suscrito tiene nacionalidad de un país miembro del Banco. El suscrito declara que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a su descalificación.

Esta propuesta, que será válida hasta la fecha indicada en el artículo 4 del Capítulo III de la Solicitud de Propuestas, es de carácter obligatorio y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

El que suscribe asegura que si la propuesta es aceptada, iniciará los servicios de Consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el artículo 8 del Capítulo III de la Solicitud de Propuestas.

Se entiende que la IM no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba.

El Consultor declara que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Propuestas, otorga expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, y renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón del domicilio real presente o futuro, o por cualquier otra causa, debiendo constituir domicilio a todos los efectos dentro del territorio uruguayo.

El que suscribe declara tener un excelente dominio oral y escrito del idioma español.

Atentamente,

Firma [*completa e iniciales*]: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

FORMULARIO 2: CURRÍCULUM VITAE DEL CONSULTOR

1. **Nombre:** _____

2. **Fecha de nacimiento:** _____

3. **Nacionalidad:** _____

4. **Documento:** _____

5. **Dirección:** _____

Teléfono: _____

Fax: _____

e- mail: _____

6. **Educación:** *La información que proporcione en el siguiente cuadro deberá ser precisa debiendo adjuntar los diplomas correspondientes (fotocopias).*

Título	Especialidad	Fecha de obtención (mes – año)	Universidad	Ciudad / País	N° de Folio (de la documentación de respaldo)
Doctorado (*)					
Maestría (*)					
Cursos de Postgrado o Especialización (**)		(***)			
Título de grado					

(*) *Sólo se considerarán los estudios correspondientes al área de “Gestión de Proyectos”.*

(**) *Sólo se considerarán los estudios correspondientes al área de “Gestión de Proyectos y/o Gerenciamiento y/o PMI”.*

(***) *En esta casilla se deberá indicar además de la fecha, la duración en horas de cada uno de los Cursos de Postgrado o Especialización.*

7. Historia Laboral:

En el siguiente cuadro el Consultor deberá completar los datos y sintetizar las principales tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

La información a proporcionar deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los certificados correspondientes (fotocopias).

N°	Entidad o empresa	País	Cargo	Actividades desempeñadas	Período de trabajo		Tiempo total en años en el cargo	N° de folio (de la documentación de respaldo)
					Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)		

8. Experiencia específica:

El Consultor deberá detallar en el cuadro siguiente los trabajos realizados en las áreas de Gerenciamiento de Proyectos / Project Manager / Saneamiento / Infraestructura; Coordinador y/o Supervisor de proyectos. Gerenciamiento de proyectos socio-territoriales, de infraestructura con participación de la población beneficiaria.

La información a proporcionar deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los certificados correspondientes (fotocopias).

N°	Entidad o empresa	País	Cargo	Actividades desempeñadas	Período de trabajo		Tiempo total en años en el cargo	N° de folio (de la documentación de respaldo)
					Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)		
"Arquitecto/Ingeniero en proyectos de infraestructura urbana con participación de población beneficiaria en Uruguay"								
"Gerenciamiento de Proyectos / Project Manager / Saneamiento / Infraestructura."								
"Integrante de equipos interdisciplinarios. Gerenciamiento de proyectos socio-territoriales, de infraestructura con participación de la población beneficiaria"								

9. Referencias laborales:

El Consultor deberá brindar información sobre las personas o empresas a contactar a los efectos de la eventual comprobación de las declaraciones de Historia Laboral y Experiencia Específica.

Nombre: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Fax: _____

10. Certificación:

El abajo firmante, hace constar que, según su mejor conocimiento y su entender, este currículum describe correctamente su persona, sus calificaciones y su experiencia. Entiende que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a su descalificación o la cancelación de su trabajo, si fuera contratado.

[Firma] _____ Fecha: Día / Mes / Año

Nombre completo: _____

FORMULARIO 3: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Montevideo, ... de ... de 2018

A: Intendencia de Montevideo

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de Consultoría para el “MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS” de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha ... de ... de 2018, las respuestas a preguntas recibidas, los addendum y la Propuesta Técnica presentada. La Propuesta de Precio por la totalidad de los trabajos a realizar es por la suma de _____ [monto en palabras y en cifras] pesos uruguayos, incluyendo beneficios, gastos generales, costos financieros, costos indirectos, Leyes Sociales, descuentos legales e Imprevistos, y no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Propuesta de Precio será obligatoria, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el artículo 4 del Capítulo III de la Solicitud de Propuestas.

No se han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del Contrato.

Entiendo que la IM no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

CAPÍTULO V - PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

La Propuesta de Precio no podrá exceder el presupuesto disponible de \$ 480,000.- (incluyendo todos los impuestos, sin IVA) para la totalidad del Contrato, cuya duración será de 1 año.

El precio se dividirá en pagos de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Rubro</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje del precio</i>
<u>INFORME MES 1</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 2</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 3</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 4</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 5</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 6</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales y semestral	1	8.3%
<u>INFORME MES 7</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 8</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 9</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%

<u>INFORME MES 10</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 11</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales	1	8.3%
<u>INFORME MES 12</u> - Entrega satisfactoria de informes mensuales y final	1	8.7%

La IM efectuará cada pago luego de la aprobación formal del informe mensual.

No se pagará el siguiente informe mensual en caso de no presentar el informe semestral anterior correspondiente.

Los pagos se harán en un plazo de 56 (cincuenta y seis días) de presentados los correspondientes Certificados de Pago.

Se presentará un Certificado de Pago en correspondencia con cada uno de los informes mensuales que se presenten.

El consultor quedará habilitado a presentar los Certificados de Pago luego que los Informes que debe elaborar hayan sido formalmente aprobados.

En el Capítulo VI- Modelo de Contrato se indican los mecanismos de actualización de los pagos así como los intereses que devengarán los pagos que se hagan fuera del plazo de 56 días.

CAPÍTULO VI - MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA: En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes de ... de dos mil XXXX, comparecen: I) Por una parte, la Intendencia de Montevideo (en adelante el Contratante o la IM), representada por, con domicilio en Avda. Dieciocho de Julio N° 1360; y II) Por otra parte,, domiciliado en (en adelante “el Consultor”), quienes convienen en otorgar el siguiente Contrato de Consultoría: Contratación de un Consultor Individual para “CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS”.

PRIMERO (Objeto): La Intendencia de Montevideo contrata los servicios del Consultor con el cometido CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS. El Consultor deberá cumplir los servicios que se contratan respetando todas las indicaciones estipuladas en el Pliego que rigió este llamado, en particular los Términos de Referencia, su propuesta y los documentos resultantes de la negociación, que suscritos por los otorgantes, se consideran parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO (Precio): La Intendencia de Montevideo abonará al Consultor por la totalidad de los servicios que se contratan la suma de \$(pesos uruguayos.....).

El monto total a pagar, se integrará con 11 (once) pagos del 8.3% correspondientes a cada uno de los informes presentados y **aprobados**.

Cada pago se integrará de la siguiente manera: \$(pesos uruguayos.....), una vez aprobado cada uno de los informes correspondientes.

El pago por el informe final **aprobado** se integrará de un pago de 8.7% del total del contrato por la suma de: \$(pesos uruguayos.....). El precio incluye todos los impuestos que corresponden, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que el Plan de Saneamiento Urbano de Montevideo está exonerado de dicho tributo. Los pagos se realizarán en la IM por los mecanismos habituales de la misma. Los pagos serán efectuados dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a la fecha de presentada la solicitud correspondiente.

La parte del precio cotizado en moneda nacional (\$), será reajustado por la siguiente fórmula

$$P = P_o \times CV/CV_o$$

P_o = Precio básico cotizado en moneda nacional

CV = Índice de Costo de Vida publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos veinte un mes antes de la fecha de la factura.

CV_o = Índice de Costo de Vida publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos veinte un mes antes de la fecha de presentación de la oferta.

Los intereses por mora en los pagos, realizados luego de los plazos previstos en esta Solicitud de Propuestas, en moneda nacional serán equivalentes al 110% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones a un año, publicadas por el Banco Central del Uruguay (artículo 15, ley 14095, Circular 1695), en el mes anterior al vencimiento. La Intendencia de Montevideo, por causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, de las sumas correspondientes durante la demora resultante las que no devengará intereses por mora. El último pago acordado en el Contrato estará sujeto a la aceptación del último informe del Consultor por la Intendencia de Montevideo.

TERCERO (Impuestos):

El Consultor deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan y estén vigentes según la legislación del Uruguay, y que declara conocer y aceptar.

CUARTO (Plazo):

El Contrato de Consultoría de “CONSULTOR PARA EL MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS”, tendrá una duración de 1 año, con posibilidad de renovarse anualmente hasta un máximo de tres años más.

QUINTO (Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios):

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del Contrato.

Asimismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Intendencia de Montevideo por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la Intendencia de Montevideo de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este Contrato.

SEXTO (Confidencialidad):

Los derechos de propiedad intelectual de los informes y demás documentos que realice el Consultor como parte de los trabajos, quedarán en el dominio exclusivo de la Intendencia de Montevideo, por el hecho de su sola entrega.

Los materiales producidos por el Consultor así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros (excepto el BID) por parte del Consultor, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la Intendencia de Montevideo en sentido contrario. Solamente podrán invocarlos como antecedentes de su actuación técnico-profesional.

SÉPTIMO (Idioma por el que se regirá el Contrato):

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

OCTAVO (Notificaciones):

Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado.

NOVENO (Transferibilidad del Contrato):

El Consultor no podrá transferir este Contrato, ni subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades.

DÉCIMO (Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito):

La Intendencia de Montevideo no estará sujeta a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Intendencia de Montevideo, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir -sin que ésta enumeración sea limitativa- acciones de la Intendencia de Montevideo en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, la Intendencia de Montevideo notificará prontamente y por escrito al Consultor sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito de la Intendencia de Montevideo, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.

DÉCIMO PRIMERO (De las sanciones):

En caso de incumplimiento (trabajo incompleto o atraso en la presentación de los informes) el Consultor deberá abonar a la Intendencia de Montevideo una multa por cada día de atraso de U\$S 100 (cien dólares americanos), que será descontada del saldo impago, sin necesidad de trámite previo.

En caso que, durante la vigencia de este Contrato el Consultor incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio a la Intendencia de Montevideo, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMO SEGUNDO (Solución de Controversias):

Toda controversia sometida a arbitraje por una de las partes será resuelta de conformidad a la legislación uruguaya vigente. Para la resolución de todas las cuestiones o divergencias que

podieren surgir entre las partes como consecuencia de la aplicación del Contrato, las mismas se someterán en forma irrevocable a un Tribunal de Arbitraje, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. Los términos y condiciones del procedimiento arbitral se regularán por lo establecido en los artículos 472 y siguientes del Código General del Proceso.

DÉCIMO TERCERO (Vigencia del Contrato):

Este Contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aprobación del último informe por parte de la Intendencia de Montevideo y la realización del último pago.

DÉCIMO CUARTO (Inicio de los trabajos):

La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: 15 días después de la fecha de entrada en vigor de este Contrato.

DÉCIMO QUINTO (Modificaciones del Contrato):

El presente Contrato no podrá ser modificado sin previo acuerdo escrito de las partes.

DECIMO SEXTO (Informes):

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría, el Consultor presentará los informes estipulados en el Pliego, los Términos de Referencia, cumpliendo con los plazos y contenidos allí establecidos.

DÉCIMO SÉPTIMO (Conformidad):

Para constancia y de conformidad de partes, se labran dos ejemplares de idéntico tenor, que suscriben los otorgantes, en el lugar y fecha indicados.

.....

.....

Por la Intendencia de Montevideo

Consultor